Adin



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, '1 6 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____239

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 1066, de 29 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Plan de Compras 2018 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes, en el sentido que indica; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la de más normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que permita asegurar condiciones adecuadas de trabajo, manteniendo estándares óptimos de limpieza e higiene en sus dependencias e instalaciones.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 31, de 21 de marzo de 2018, la Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, remitió al Jefe del Departamento Administrativo (s) de esta Subsecretaría, las Bases Técnicas con las especificaciones del servicio de aseo requerido.



2º. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando primero de la presente Resolución Exenta.

3º. Que, en el marco del Plan de Compras 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 1066, de 2017, citada en el Visto, y atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del "Servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4º. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.

6°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1º. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2º. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del "Servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de



licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes.

1.0. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, (en adelante "SEREMITT de la Región de Aysén"), ubicada en calle Dussen Nº 188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.

1.2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Las dependencias e instalaciones en que funciona la SEREMITT de la Región de Aysén, deben mantenerse, de manera permanente, en óptimas condiciones de limpieza, higiene y presentación, siendo para ello necesario un servicio de apoyo que permita dar cumplimiento a lo anterior, para el debido resguardo tanto del personal y del público que concurre a ésta, como de los equipos e instalaciones de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley Nº 19.886, resulta pertinente licitar un servicio de aseo para las dependencias e instalaciones en que se emplaza actualmente la SEREMITT de la Región de Aysén, y para el lugar al que, eventualmente, pudiera trasladarse.

1.3. OBJETIVOS

Contar con un servicio de aseo integral con el fin de mantener óptimos estándares de higiene, presentación y preservación de las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, y proveer así al personal que en dicho recinto se desempeña, de un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

La prestación del servicio que se contrate deberá cumplir con los máximos estándares de seguridad, tanto respecto del personal que labora en las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, como también del público que concurre a ella.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios de aseo requeridos deberán ejecutarse en las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, ubicada en calle Dussen N° 188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, las dependencias singularizadas en el párrafo precedente podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, o bien, agregarse nuevos inmuebles. De producirse alguna de las situaciones señaladas, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En el caso de que haya acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se aprobará el respectivo acto administrativo que modifique el contrato.

1.5. ESPECIFICACIONES



El servicio de aseo integral, materia de esta licitación, deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1.5.1. SUPERFICIE DE LAS DEPENDENCIAS

Las dimensiones aproximadas de las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, son las que se especifican en el cuadro inserto a continuación:

Dependencias	Tipo de Piso	Superficie		
Oficina (6)	Alfombra	115,92 m²		
Pasillo acceso	Alfombra	19,01 m²		
Oficina (2)	Cerámica	65,44 m²		
Baños (4)	Cerámica	15,61 m²		
Cocina - Comedor (1)	Cerámica	14,76 m²		
Patio exterior	Cemento	228,16 m²		
Superficie	458,90 m²			

1.5.2. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de las tareas especificadas en las presentes bases de licitación, el oferente deberá indicar en el Anexo Nº 5, la cantidad de personas que serán destinadas a éstas.

En el evento que el oferente no consigne la cantidad de personas que destinará para la ejecución del servicio, la oferta será declarada inadmisible.

Para el cumplimiento de las labores de aseo, el proveedor contratado deberá comunicar, de forma previa al inicio de la ejecución del servicio, el nombre y número de contacto del trabajador que estará disponible para recibir las consultas o instrucciones que le indique la Contraparte Técnica del contrato, debiendo para estos efectos ser fácilmente ubicable a través del número de celular que el proveedor adjudicado informe. Esta función podrá ser ejercida por un trabajador dependiente del prestador del servicio, o directamente por el o los representante(s) legal(es) o por la persona natural que se adjudique la licitación, según sea la naturaleza del proveedor contratado.

La o las persona(s) que realicen las actividades del servicio de aseo en las dependencias ya especificadas, deberán realizarlas de manera cabal y oportuna y ser proactivos(as) en la ejecución de cada uno de los servicios descritos en el punto 1.5.3 siguiente, de acuerdo a la frecuencia y horarios en él señalados, realizar los servicios adicionales que el proveedor adjudicado hubiere ofertado a través del Anexo Nº 5, con la frecuencia que en él se especifique y cumplir con las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica del contrato.

Para el cumplimiento del servicio materia de esta licitación, la(s) persona(s) que realice(n) las tareas de aseo deberá(n):

- Usar uniforme,
- Usar una credencial en lugar visible que lo(s) identifique como trabajador(es) del prestador del servicio, y
- Utilizar los implementos de seguridad y protección personal que le(s) proporcione la persona natural o jurídica contratada, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5.6 de las presentes bases.



Deberá(n), asimismo, informar al término de cada jornada en el libro de novedades que estará a cargo de la Contraparte Técnica, cualquier irregularidad producida o detectada y el procedimiento adoptado, identificándose con su nombre.

1.5.3. DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y HORARIO DE LAS LABORES

1.5.3.1 LABORES DE ASEO

El oferente deberá contemplar, a lo menos, los siguientes servicios a realizarse en las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, ubicadas en calle Dussen Nº 88, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaigue:

- **1. Servicios Diarios:** de lunes a jueves, en horario de 17:30 a 21:30 horas; viernes, en horario de 16:00 a 20:00 horas.
- a) Barrido, limpieza, trapeado, aspirado, abrillantamiento y desmanchado de pisos (según corresponda).
- b) Limpieza y desempolvado de escritorios, computadores, impresoras, teléfonos, equipos periféricos, de apoyo y muebles en general.
- c) Limpieza y retiro de basura de papeleros en general.
- d) Reposición de papel higiénico, jabón líquido, alcohol gel, papel toalla y desodorante aromático para WC (según necesidades, de acuerdo al punto 1.5.6 de estas bases serán proporcionados por la Subsecretaría).
- e) Limpieza, desodorización de WC y desinfección de dependencias.
- f) Retiro de basura del inmueble.
- g) Retiro, lavado y secado de vajilla.
- h) Limpieza de cocina comedor.
- **2. Servicios Semanales:** viernes (en caso de ser festivo, el día hábil siguiente), en horario de 16:00 a 20:00 horas.
- a) Limpieza de persianas y cortinas.
- b) Limpieza de muros, ventanas y puertas.
- c) Limpieza de monitores de computadores y aparatos telefónicos.
- d) Desmanchado de muebles.
- e) Limpieza de espejos en baños.
- f) Lavado de papeleros en general.
- 3. Servicios Mensuales: en horario y fecha que se determinará de común acuerdo entre la Contraparte Técnica del contrato y el contratista, dentro del mes calendario respectivo.
- a) Limpieza profunda de muebles y escritorios (mover muebles que no se encuentren adheridos y que atendido su tamaño y peso sea posible su desplazamiento).
- b) Limpieza y desinfección profunda de comedor cocina.
- c) Limpieza y desmanchado de paredes, siempre que sean lavables.
- d) Desinfección y desodorización profunda de baños y dependencias, mediante la aplicación de productos químicos especializados.
- e) Limpieza interior y exterior de microondas y refrigerador.
- f) Limpieza de frontis (incluye barrido y retiro de maleza del cemento y borde del edificio).
- **4. Servicios Anuales:** en horario y fecha que se determinará de común acuerdo entre la Contraparte Técnica del contrato y el contratista, dentro del año calendario respectivo.
- a) Limpieza interior y exterior de vidrios, cumpliendo con los máximos estándares de seguridad.
- b) Lavado de alfombras, mediante la aplicación de productos químicos especializados.
- c) Lavado de cortinas.



Para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente apartado de las bases, los proponentes deberán adjuntar a través del portal www.mercadopublico.cl, junto a su oferta, el Anexo Nº 5, en donde deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos señalados en este punto.

Las ofertas que no contemplen las especificaciones previamente señaladas y/o que no presenten el Anexo Nº 5, serán declaradas inadmisibles, mediante el correspondiente acto administrativo.

1.5.4. INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

Para la prestación del servicio, la persona natural o jurídica contratada deberá contar con la maquinaria y equipos necesarios que permita la íntegra ejecución del mismo, debiendo ésta encontrarse en óptimas condiciones y cumplir con los estándares mínimos de seguridad.

Asimismo, deberá suministrar los útiles, materiales e insumos necesarios para dichas labores, en calidad y cantidad óptimas, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo. Los productos de limpieza que sean de cargo del prestador del servicio no deberán ser tóxicos, ni producir daños a la salud de las personas al mobiliario o equipos que permanecen en las oficinas.

El oferente deberá contemplar, a lo menos, el siguiente equipamiento y materiales para la prestación del servicio:

1. Equipamiento:

- a) Enceradora.
- b) Aspiradora polvo-agua semi-industrial.
- c) Baldes estrujadores de PVC con sus respectivas mopas.d) Señalética corta paso de PVC.
- e) Equipo de limpieza de vidrios.

2. Materiales:

- a) Limpiador de piso multiuso.
- b) Lustra muebles.
- Limpia vidrios. c)
- d) Detergente desengrasante biodegradable.
- e) Detergente desinfectante.
- Detergente antisarro para baños. f)
- g) Detergente para alfombras.
- h) Paños de aseo para sacudir.
- Guantes de uso doméstico. i)
- j) Escobas o escobillones.
- k) Palas.
- 1) Esponias de limpieza.
- m) Bolsas de basura para basureros de oficinas, baños y cocina, y para el retiro de basura de las dependencias de la SEREMITT.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, además el proponente podrá ofertar otra maquinaria, equipo o materiales aptos para los trabajos que deban ejecutarse.

Para evaluar si se cumple con el equipamiento y los materiales descritos en el presente punto, los proponentes deberán adjuntar a través del portal www.mercadopublico.cl, iunto a su oferta, el Anexo Nº 5, en donde deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos señalados en este punto.



Las ofertas que no den cumplimiento a las especificaciones previamente señaladas o que no presenten el Anexo Nº 5, serán declaradas inadmisibles, mediante el correspondiente acto administrativo.

El adjudicatario de esta licitación será responsable del traslado de sus equipos, maquinaria y materiales para el desarrollo de las labores descritas en el punto 1.5.3 de estas Bases.

1.5.5. SERVICIOS ADICIONALES PARA LAS DEPENDENCIAS

Cualquier otro servicio de la misma naturaleza de los que se describen en las presentes bases que no se haya especificado y que se estime complementario, se especificará en el **Anexo Nº 5** "Especificaciones Técnicas", lo que será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 2.16 "Criterios de Evaluación", de las bases administrativas.

1.5.6. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. De los insumos y materiales:

Será responsabilidad de la Subsecretaría proporcionar los siguientes insumos y materiales, a la SEREMITT de la Región de Aysén:

- Papel higiénico,
- Jabón líquido,
- Alcohol gel,
- Desodorante aromático para WC,
- Papel toalla, y
- Dispensadores para todos los productos indicados.

Los demás insumos, equipamiento y materiales necesarios para la ejecución de las tareas, deberán ser proporcionados por el oferente adjudicado.

La SEREMITT de la Región de Aysén, proporcionará un lugar adecuado para el resguardo del material de aseo y de los equipos del proveedor adjudicado.

Será responsabilidad del adjudicatario:

- El traslado de los equipos e implementos de trabajo.

2. Del personal y su reemplazo:

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá enviar a la Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría el nombre del o de los trabajador(es) asignado(s) al servicio de aseo, incluyendo los números de sus cédulas de identidad.

El proveedor contratado deberá contar con personal suficiente para reemplazar al o los trabajador(es) a cargo de las labores de aseo que no acuda(n) a cumplir sus tareas, reemplazo que deberá comunicarse de inmediato a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría y efectuarse en un plazo no superior a **dos horas.** Pasado este lapso se aplicará, a través del procedimiento respectivo, una multa de 0,5 UF diarias, de acuerdo a lo previsto en el punto 2.25 de las bases administrativas.

3. Del vestuario, implementos y condiciones de seguridad del personal:

El adjudicatario deberá proporcionar a su(s) trabajador(es) el vestuario adecuado en relación con las labores que realizará(n), teniendo siempre en consideración la buena presentación del o de los trabajador(es), las condiciones climáticas y que sea suficiente para permitir su recambio en forma regular.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744 y vigilar su correcto uso. Además, deberá mantener condiciones de seguridad para la utilización de las máquinas y equipos que se empleen para la ejecución de las tareas, de acuerdo al riesgo inherente a éstas.



4. Prohibiciones:

El personal del adjudicatario no podrá revisar, sacar o manipular cualquier tipo de documentos o información que éstos contengan. La transgresión a este punto facultará a la Subsecretaría para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato establecida en el punto 2.20 de las presentes bases y para poner término anticipado al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas, sin perjuicio de las medidas legales que pudiera adoptar.

Horarios:

Los servicios de aseo que se contraten deberán efectuarse en jornadas de 4 horas diarias, en el horario indicado en el punto 1.5.3 de las presentes bases.

No obstante lo anterior, el prestador del servicio y la Contraparte Técnica del contrato podrán, de común acuerdo, modificar el horario en que deberán ser prestados los servicios.

El control de horario del personal dependiente del adjudicatario, se realizará a través de un libro de control, en el que el personal firmará al ingreso y a la salida de la SEREMITT de la Región de Aysén.

Responsabilidades exclusivas del prestador del servicio:

Será responsabilidad absoluta del prestador del servicio generar los pagos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social del personal a su cargo, entregando a la Subsecretaría un informe mensual con la documentación pertinente que acredite dicha situación. El no cumplimiento de esta obligación facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.27 de las bases administrativas.

El adjudicatario será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes y/o instalaciones de la SEREMITT de la Región de Aysén, por hecho de sus dependientes con ocasión del servicio. En caso de deterioro o extravío de aquéllos, y existiendo antecedentes que permitan fundadamente establecer la responsabilidad de la persona natural o jurídica contratada o de sus dependientes en los hechos, se aplicarán multas de conformidad a lo establecido en el punto 2.25 de las bases administrativas.

1.5.7. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 10%.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el correspondiente acto administrativo, en conformidad con lo regulado en el punto 2.26 de las bases administrativas.

1.6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto referencial de **\$8.400.000.**- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses, el que, en todo caso no podrá ser superior en un 3%

Las ofertas que superen en un 3% el presupuesto referencial se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.



2.0. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos Anexos y sus eventuales modificaciones.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública (LE), la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Por el solo hecho de presentar su oferta el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el prestador adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo Nº 2-A o 2-B** "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo Nº 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 2.9 "Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

2.2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.3. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopúblico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días hábiles**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días corridos. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, señalado en el punto 2.4 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.



2.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- Fecha de cierre de recepción de ofertas: a las 16:00 horas del décimo segundo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Acto de apertura electrónica: a las 16:10 horas del décimo segundo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Preguntas o consultas sobre las Bases: hasta las 16:00 horas del cuarto día hábil, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las Bases y aclaraciones: hasta las 21:00 horas del cuarto día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) Visita a terreno no obligatoria: a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo señalado en el punto 2.5 siguiente.
- f) Evaluación técnica y económica y adjudicación: ambos procesos se realizarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.5. VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno **de carácter opcional y no obligatorio** a las dependencias en que se prestará el servicio de aseo.

La visita se iniciará a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente a la publicación de las bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl, en las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, ubicadas en calle Dussen N°188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.

De la visita a terreno se levantará un acta, que deberá ser firmada por todos los asistentes.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta. En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el literal c) del punto 2.4 precedente.

2.6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopúblico.cl, desde la publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal c) del punto 2.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal d) del punto 2.4 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación.



No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgándose un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el punto 2.4 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.4 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose la segunda oferta al momento del acto de apertura.

2.8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.8.1. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

a) Anexo N° 5 "Especificaciones Técnicas".



En el Anexo Nº 5, el oferente deberá indicar la cantidad de personas que destinará para la ejecución del servicio de aseo, conforme con lo señalado en el punto 1.5.2 de las bases técnicas.

Asimismo, en él deberá constar que el oferente cumple con todos los requerimientos mínimos que se señalan en el punto 1.5.3 y 1.5.4 de las bases técnicas.

Además, a través del Anexo Nº 5, se podrá ofertar servicios adicionales complementarios a los indicados en el punto 1.5.3 de las bases técnicas, lo que será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 2.16 "Criterios de Evaluación", letra b) de las bases administrativas.

En el evento que el proponente no consigne la cantidad de personas que realizarán el servicio de aseo, no cumpla con los requerimientos mínimos a que se refiere el Anexo Nº 5, o no acompañe el anexo referido a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, la oferta será declarada inadmisible.

b) Anexo Nº 6 "Experiencia del Oferente".

Para acreditar la experiencia declarada en el Anexo Nº 6, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural a la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de aseo, respecto de contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto el Anexo Nº 6 como el certificado simple o carta de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre de la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó servicios de aseo, el tipo de servicio realizado, el año de inicio y término del contrato, la duración del mismo, el nombre, y teléfono o correo electrónico de contacto.

c) Anexo Nº 7-A o 7-B "Declaración Jurada de Condiciones de Empleo y Remuneración", según se trate de persona jurídica o persona natural, respectivamente.

El proponente deberá indicar en el Anexo Nº 7-A o 7-B el monto en pesos que destinará para pagar la remuneración bruta mensual que le(s) correspondería a la(s) persona(s) por prestar el servicio de aseo en las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, en caso de adjudicarse la presente licitación.

En el evento de que el proponente oferte dos o más trabajadores para la realización de las labores de aseo, deberá **especificar el promedio** de sus remuneraciones brutas mensuales.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con ese monto, lo que se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicará una multa de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del punto 2.25, de las presentes bases.

2.8.2. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán acompañar a través del portal www.mercadopublico.cl el **Anexo Nº 4** "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente completo, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. En él, deberán ingresar el precio total del contrato por 24 meses, **sin impuestos**, correspondiente al servicio de aseo y el detalle del precio mensual ofertado (con y sin impuestos).



En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se **deberá ingresar el precio total del contrato por 24 meses, sin impuestos**, correspondiente al servicio de aseo.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo Nº 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud de lo establecido en el punto 2.14 de las presentes bases.

En caso de no presentar los Anexos N° 4 "Oferta Económica", N° 5 "Especificaciones Técnicas", o N° 7-A o 7-B "Declaración Jurada Condiciones de Empleo y Remuneración", según se trate de persona jurídica o natural, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.4 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisible.

2.9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl:

A. Persona Jurídica:

- Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo Nº 1, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- 2. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- 3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).

4. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: deberán adjuntar el documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica, y de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley Nº 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: deberán adjuntar el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
- 5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el Anexo N° 2-A).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

 Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo Nº 1, "Formulario de Presentación de Ofertas".



- 2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
- Documentación donde conste la iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
- 4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (según formato contenido en el Anexo Nº 2-B).

C. Unión Temporal de Proveedores:

- Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo Nº 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
- Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
- 3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **90 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de **30 días hábiles**. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.



2.11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.4 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración deberá hacerse por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.12. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

En la etapa de "Acto de apertura electrónica", se verificará que la presentación de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siquiente.

2.13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.15 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".



En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisible, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o transgreden el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegia al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el Acta de Evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de las presentes bases.

2.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.13 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

2.15. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, de la Subsecretaría, sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.



El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios.
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; y
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Precio	35%
b) Servicios adicionales	30%
c) Experiencia del proponente en servicios similares	10%
d) Condiciones de empleo y remuneración	15%
e) Visita a terreno	5%
f) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación, que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Precio" (Anexo Nº 4): se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{X \, min}_{Xi} \quad * \quad \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio especifico, ingresado como número entero (Ej. 35% se ingresa como 35)



b) Criterio de evaluación "Servicios adicionales" (Anexo N° 5): se realizará dividiendo los servicios adicionales de la oferta i, por la oferta que presente mayor cantidad de servicios adicionales, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \underline{Xi} * \%$$

$$X \max i$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Cantidad de servicios adicionales de la oferta i

X max = Mayor cantidad de servicios adicionales ofertado

% = porcentaje asignado al criterio especifico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30)

Para la evaluación de este criterio, no se considerará como servicio adicional un aumento en la frecuencia de aquellos servicios indicados en el punto 1.5.3 de las bases técnicas.

c) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (Anexo N° 6):

Para los efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá informar y acreditar los **contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores** contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, con instituciones públicas y/o privadas, o con personas naturales, de acuerdo a las especificaciones del servicio de aseo descritas en el punto 1.5 de las Bases Técnicas (adjuntar solo un anexo para acreditar experiencia).

El oferente deberá ingresar, al menos, el nombre de la institución o empresa donde se prestaron los servicios, el inicio y término del contrato, la duración del mismo, un nombre y un teléfono o correo electrónico de contacto. Asimismo, para acreditar la experiencia declarada, deberá adjuntar el certificado simple emitido por la institución, empresa o persona natural a la cual prestó o actualmente presta el servicio de aseo (no se aceptarán órdenes de compra).

El oferente presenta 5 o más certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo Nº 6.	10%
El oferente presenta entre 2 y 4 certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N° 6.	5%
El oferente presenta 1 certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo Nº 6.	2%
El oferente no presenta el Anexo Nº 6 y/o no presenta certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas o éstos no cumplen con los requisitos, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el referido el Anexo Nº 6.	0%

d) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo y remuneración":

La evaluación de este criterio se efectuará a partir del sueldo bruto mensual del o de los trabajador(es) que realizará(n) las labores de aseo en las dependencias de la SEREMITT de la Región de Aysén, de acuerdo a la información contenida en el Anexo Nº 7-A o 7-B "Declaración Jurada Condiciones de Empleo y Remuneración", de las presentes Bases y según la siguiente fórmula:



Puntaje ponderado = <u>Sueldo bruto mensual oferta en evaluación</u> * % Sueldo bruto mensual mejor oferta evaluada

% = porcentaje asignado al criterio especifico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65)

En el evento de que el proponente oferte dos o más trabajadores para la realización de las labores de aseo, deberá indicar el promedio de sus remuneraciones brutas.

El pago efectivo del sueldo bruto indicado se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el monto declarado en el Anexo, se aplicará la multa establecida en el punto 2.25 de las presentes bases.

e) Criterio de evaluación "Visita a terreno":

Se evaluará la asistencia de los oferentes a la visita a terreno señalada en los puntos 2.4, letra e) y 2.5 de las bases administrativas.

Visita a terreno	Ponderación
Asiste a la visita a terreno	5%
No asiste a la visita a terreno	0%

f) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.4 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.4 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.13 ya citado.	0%

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Servicios adicionales". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del proponente en servicios similares". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.



2.17 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 2.4, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisible las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.19.1 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.19.1 "Formalización del Contrato", de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.19.2 "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.20 de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.18 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio.



2.19 CONTRATACIÓN

2.19.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos los impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.19.2 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Para proceder a la contratación del oferente que resulte adjudicado, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 92 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Si previo a la suscripción del contrato, la documentación que se indica a continuación no se encuentra acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la SEREMITT de la Región de Aysén, ubicadas en calle Dussen Nº 188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique, entre las 09:00 y 13:30 horas, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica:

- Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:



- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, si existieran.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es) y documento que acredite la vigencia del poder del representante legal extendido por el Conservador que se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley Nº 20.659:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
- 2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo Nº 3-A). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Nº 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
- 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7º de la Ley N° 20.285. (Anexo N° 8).
- 4. Currículo vitae de los trabajadores de la persona jurídica adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.

B. Persona Natural:

- 1. Currículo vitae de los trabajadores de la persona natural adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.
- 2. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 3-B), si cuenta con trabajadores bajo su dependencia. Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, al adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproyeedores.cl



C. Unión Temporal de Proveedores:

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar a la Subsecretaría, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario Nº 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la oficina de la SEREMITT de la Región de Aysén, ubicada en calle Dussen Nº 188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique, entre 08:30 y 13:30 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico garantiaelectronica@mtt.gob.cl.



El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de aseo integral para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley Nº 19.886", o redacción similar.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, en los términos previstos en el punto 2.27 de las presentes bases.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.21 VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Sin embargo, por razones de buen servicio, atendida la necesidad de mantener óptimos estándares de higiene, presentación y preservación en las dependencias de la SEREMITI de la Región de Aysén y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en dicha repartición pública, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente, en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación debiendo, luego, ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

2.22 REAJUSTABILIDAD

El precio mensual del servicio se reajustará una vez completados 12 meses de la prestación de los servicios, de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores a la fecha en que debe producirse el reajuste.

2.23 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la



Subsecretaría o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicios en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme del servicio.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.24 PAGO DEL SERVICIO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra por el precio total de la contratación y pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio en cuotas iguales y sucesivas, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio que deberá otorgar la Contraparte Técnica. En el evento en que el inicio del servicio no coincida con el inicio del respectivo mes, la primera y última cuota se pagará de forma proporcional.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes, RUT Nº 61.212.000-5, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico DTE_cerouno@mtt.gob.cl.

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas, en la SEREMITT de la Región de Aysén, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en calle Dussen N° 188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- c) Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de remuneraciones del trabajador que realiza las labores de aseo o comprobante de pago de las remuneraciones.
- d) Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F Nº 30-1), según ordena el artículo 11 de la Ley Nº 19.886.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica



contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

2.25 MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Inasistencia del o de los trabajador(es) que realizará(n) las labores de aseo, sin ser reemplazado(s) dentro del plazo previsto en el punto 1.5.6 de las bases técnicas.	0,5 UF diarias
2	Que el prestador no proporcione al o a los trabajador(es) que realizará(n) las labores de aseo, materiales o equipos para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.5.4 de las bases técnicas.	0,5 UF por evento
3	El no uso del vestuario que le corresponda al personal del servicio, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.5.6 de las bases técnicas.	0,5 UF por evento
4	El extravío o deterioro, parcial o total, de especies, en relación con lo señalado en el punto 1.5.6 de las bases técnicas.	2,0 UF por evento
5	No cumplir con la remuneración bruta mensual del o de los trabajador(es) que realizará(n) las labores de aseo, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 7-A o 7-B.	0,5 UF mensuales

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados sus descargos o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo. En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.



Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, la(s) multa(s) deberán pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley Nº 19.880.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas será de hasta el 5% del precio del contrato; si la multa aplicada sobrepasa tal porcentaje, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27 de las presentes bases.

2.26 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato, en más de un 10% (diez por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que la SEREMITT de la Región de Aysén modifique su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando el servicio en las nuevas dependencias, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.

2.27 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas es superior al 5% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la persona natural o jurídica contratada no la reemplaza dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- d) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que



ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley Nº 19.880.

2.28 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio contratado, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

La persona del subcontratista, sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

2.29 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

2.30 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, de la SEREMITT de la Región de Aysén, y sus programas dependientes, y en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.



El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.27 anterior.

2.31 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.32 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.0 ANEXOS



ANEXO Nº 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

	<u>F</u> e	echa:
A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)	
Razón Social o nombre del oferente		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)		conjunta
Completar los siguientes antece proveedor que actúa de manera	dentes en caso de haber m conjunta:	arcado la opción de
Razón Social o nombre del oferente		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico		
Nombre y N° RUN representante legal		
Razón Social o nombre del oferente		
Nombre de Fantasía si lo tiene		



Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

Firma de representante(s) legal(es) de la Unión Temporal de Proveedores

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre			
Giro	 		
Rut	 		
Domicilio	 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	 	-	
Página web (si tuviere)	 		<u>_</u> ;

Firma de la persona natural



ANEXO Nº 2-A DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (Persona Jurídica)

					, de	de 2018
				RUT		
rep	oresentante	legal	de [′]	la	persona RUT	jurídica de
de Mi Ge	l "Servicio de a nisterial de Tr	seo integral ansportes y	para las de Telecomun	pendencia icaciones (de licitación para s de la Secretar de la Región de nes legales vigen	ía Regiona : Aysén de
1)	19.886, de Bas Servicios, al no	es sobre Cont haber sido d derechos fun	ratos Admir condenado e damentales	nistrativos d el oferente del trabaja	ulo 4º, inciso 1º de le Suministro y P por prácticas ant dor o por delitos	restación de isindicales o
2)	Que no afectan	a este oferen la Ley Nº 19	ite las incon 9.886, de B	npatibilidade	es previstas en el Contratos Admini	artículo 4º, istrativos de
3)	N° 2 y 10° de	la Ley Nº 20. as en los Delito	393, que es	stablece la	as establecidas en Responsabilidad I Financiamiento de	Penai de las
			mbre Represe			



ANEXO Nº 2-B DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (Persona Natural)

	, de	de 2018
las orientaciones y normas indicadas en las bases de licita "Servicio de aseo integral para las dependencias e Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de General Carlos Ibáñez del Campo", y a las disposiciones juramento:	de la Secre e la Región	taría Regional de Avsén del
1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades pre sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Adr Prestación de Servicios.	evistas en el A ministrativos	Artículo 4º, inciso de Suministro y
2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suminis por no haber sido condenado por prácticas antisindicales fundamentales del trabajador, o por delitos concursales est dentro de los anteriores dos años.	stro y Prestac s o infracción	ción de Servicios, la los derechos
Firma y RUT		



ANEXO N° 3-A DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (Persona Jurídica)

				, de	de 2018
persona jurídica		-		_, representar	nte legal de la declara
que la persona jurío cotizaciones de seg contratados en los ú	uridad social	con sus ac	ne saldos ins ctuales traba	olutos de rem jadores o cor	uneraciones o
Para los efectos prev Públicas Nº 19.886.	istos en los ar	tículos 4º, in	iciso segundo	, y 11° de la Lo	ey de Compras
			ntante(s) Legal sona jurídica)	(es)	



ANEXO N° 3-B DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (Persona Natural)

,de _	de 2018
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últi	ara que seguridad social cor mos dos años.
Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso segundo, y Compras Públicas Nº 19.886.	11°, de la Ley de
Firma	



ANEXO Nº 4 OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Nombre del Proponente:		
Rol Único Tributario Proponente:		_

A. Precio Ofertado (pesos chilenos)

Servicio	Precio total ofertado (sin impuestos)				
Precio Total del contrato por 24 meses Sin impuestos, correspondiente al servicio de aseo. (Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)	\$				

B. Detalle del Precio Mensual Ofertado

Dependencia	Ubicación	Precio mensual ofertado (sin impuestos)	Precio mensual ofertado (impuestos incluidos)		
SEREMITT de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Calle Dussen N°188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique	\$	\$		



ANEXO Nº 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TAREAS A DESARROLLAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Nombre del Proponente:				
				
Rol Único Tributario Proponente:				
	<u> </u>			
Cantidad de perso oferente destinará ejecución del servicio	n para la		persona(s	s).
Nota: En el evento de que ervicio de aseo, la oferta será .5.2 de las bases de licitación.	i declarada inadmis	que la cantidad sible, de conforn	de trabajadores c nidad con lo señal	jue realizarán el ado en el punto
Marcar con una X si el los siguientes requerir			Sí	No
Servicios diarios, semana	iles, mensuales y	anuales		
señalados en el punto 1.	· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*		
Equipamiento y material labores, de acuerdo a lo las bases técnicas.				
** Nota: En el evento de quanteriormente señalados, la delos puntos 1.5.3 y 1.5.4 de la	oferta será declarad	a inadmisible, d	no de los requerin e conformidad cor	nientos técnicos n lo señalado en
	Servici	o(s)	Frecu	
	adicional((por ejemplo d	
			mensua	<u>, anuai)</u>
		-		
Servicios adicionales				
complementarios a los señalados en el punto		i		
1.5.3 de las bases				
técnicas (por ejemplo, fumigación).				
				· <u>- </u>

*** Nota: No se considerará como servicio adicional un aumento en la frecuencia de aquellos servicios indicados en el punto 1.5.3 de las bases técnicas.



ANEXO Nº 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Nombre o Razón Social

Dirección	-			
				
Teléfono de cont	tacto			
Correo electrónio	co do contacto			
Correo electronii	co de contacto		 	
Nombre de la empresa o institución en la que prestó o presta servicios actualmente:	Duración de contratos de servicios similares (años)	Mes inicio – Mes Término y Año	Certificado Simple	Nombre y teléfono de contacto o correo electrónico
			Sí No	
			Sí No	
	<u> </u>		Sí No	
			Sí No	
			Sí No	
	······································		Sí No	
			Sí No	
	·		Sí No 	
	I		Sí No	
_			Sí No	
			Sí No	
			Sí No	

Nota: Para que los certificados simples de experiencia sean considerados, deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica del contrato de la persona natural y/o jurídica que lo emite y corresponder a contratos suscritos y ejecutados dentro de los 36 meses anteriores contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.



ANEXO Nº 7-A

DECLARACION JURADA DE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Persona Jurídica)

				de	de 2018
Don(ña) legal	de	la	person		, representante jurídica
	(indicar por la prestac la Región de Ays	el monto en letra ión del servicio én.	s) como remu de aseo en l	ıneración	que destinará bruta mensual ndencias de la
		y Timbre Representa Nombre de la person			

Notas:

- (1) En el evento de que el proponente oferte dos o más trabajadores para la realización de las labores de aseo, deberá indicar el promedio de sus remuneraciones brutas mensuales.
- (2) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.



ANEXO Nº 7-B DECLARACION JURADA DE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (Persona Natural)

do

			_, ue	de 2018
Don(ña)	por la prestación	el monto en letras) del servicio de aseo	como remun en las deper	_, declara que leración bruta lidencias de la
_		Firma		

Notas:

(1) En el evento de que el proponente oferte dos o más trabajadores para la realización de las labores de aseo, deberá indicar el promedio de sus remuneraciones brutas mensuales.

(2) La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.



ANEXO Nº 8 DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONA JURÍDICA

SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

En	Santiago 	de	Chile,	а		de	•••••		.de		,	don	/	doña
N°							, re	epres	enta	nte led	aal de			
La e	entidad quo	e repre	senta ti	ene	los sigu	iente	s soci	os y	accio	nistas	princ	ipales	•	
	Иo	No	ombre (com	pleto o i	azón	socia	I				RUT		
Ĺ	1						_		,	***			•	
	2											-		
	3						-							
	4								•		_			
										-				

Firma y Timbre Representante(s) Legal(es) (Nombre de persona jurídica)

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3º. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se aprueba por este acto:

- a) Fabián Rojas Muñoz, RUN Nº 15.433.553-6, profesional de planta, asimilado a grado 4º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- **b)** Fernando Aguiar Menares, RUN 13.852.143-5, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- c) Lorena Klein Arre, RUN Nº 15.299.016-2, profesional a contrata, asimilada a grado 13º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el programa Subsidio Nacional Transporte Público.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnase para su reemplazo a Víctor Ulloa Hernández, RUN Nº 13.740.424-9, técnico a contrata, asimilado a grado 12º de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



4º. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

DISTRIBUCION:

Departamento Administrativo Unidad de Compras y Contrataciones Seremitt de la Región de Aysén

MARIFMAIGAND

Oficina de Partes

